



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 930/2016

VISTO:

Las Resoluciones Pres. N° 92/2016, 866/2016 y CM N° 1046/11,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 866/16 se modificó el nombre y se le agregaron funciones al Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, incorporado al Anexo XVI de la Resolución CM N° 1258/2015, mediante la Resolución de Presidencia N° 92/2016.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 866/2016 se incorporó como artículo 30 bis del Anexo XVI de la Resolución CM N° 1258/2015 el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, detallándose sus funciones.

Que analizada dicha resolución se advierte, que en el mencionado artículo 30 bis se omitió establecer que el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, debe estar a cargo de un Jefe de Departamento, circunstancia que amerita rectificarla.

Que por lo demás, si bien la Dra. Mónica Patricia All (LP 1073) fue oportunamente designada mediante Resolución de Presidencia N° 92/2016 como Jefe del Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, corresponde que sea designada como Jefe del Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, en los mismos términos con que fuera designada en la Resolución de Presidencia N° 92/2016.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4° de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectificar el art. 30 bis del Anexo XVI de la Res. CM N° 1258/2015, incorporado mediante Res. Pres. N° 866/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30 bis Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad”

El Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, estará a cargo de un (1) Jefe de Departamento.

Funciones:

- a.-) Gestionar la puesta en marcha de los Centros Comunitarios de Justicia, ya sea en la implementación de pruebas pilotos y/o implementación definitiva de los mismos.
- b.-) Efectuar un seguimiento y control periódico de las necesidades existentes y que puedan surgir en los Centros Comunitarios de Justicia, arbitrando los medios necesarios para su satisfacción.
- c.-) Colaborar y asistir a los profesionales que conforman el los Centros Comunitarios de Justicia para el correcto y eficiente cumplimiento de sus funciones.
- d.-) Prestar colaboración a las autoridades del Centro Comunitario de Justicia en acercar la justicia a los vecinos y prevenir los conflictos.
- e.-) Proponer, a través del Director de Auxiliares de la Justicia, la realización de seminarios y jornadas tendientes a capacitar al personal que desarrolla tareas en los Centros Comunitarios de Justicia.
- f.-) Realizar todas las tareas de apoyo y coordinación que resulten necesarias para el óptimo desarrollo de las misiones previstas para los Centros Comunitarios de Justicia.
- g.-) Interactuar con las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en búsqueda del necesario acercamiento con los Centros Comunitarios de Justicia.
- h.-) Brindar colaboración a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil cuando ésta deba intervenir en algún proceso a solicitud de un Juez y/o autoridad del Centro Comunitario de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

- i.-) Proponer la realización de toda actividad administrativa que facilite y colabore en el desarrollo eficiente de las actividades previstas para los Centros Comunitarios de justicia.
- j.-) Intervenir, gestionar, coordinar, desplegar y adoptar todas las medidas necesarias para el estricto e integral cumplimiento a lo establecido en el art. 13 de la ley 5420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k.-) Brindar una protección jurídica integral a los Adultos mayores, víctima de cualquier abuso o maltrato o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- l.-) Crear dispositivos que le permitan al Adulto Mayor un acercamiento al juez y sus técnicos para el abordaje integral de la problemática Judicial que pudieran requerir.
- m.-) Facilitar y agilizar los trámites para garantizar al Adulto Mayor un pleno acceso a la justicia, evitando superposición de intervenciones.
- n.-) Derivar ante quien corresponde las pretensiones planteadas por el Adulto Mayor en riesgo, facilitando el canal de comunicación.
- ñ.-) Generar canales accesibles de comunicación para que el Adulto Mayor pueda plantear sus cuestiones o conflictos de contenido judicial.
- o.-) Celebrar convenios con los distintos efectores que interactúan en la vida del Adulto Mayor.
- p.-) Desarrollar sistemas operativos sencillos, a fin de que el Adulto Mayor pueda radicar denuncias y hacer el seguimiento de las mismas.
- q.-) Articular acciones conjuntas con la Secretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asegurando una comunicación expeditiva.
- r.-) Actuar de enlace con distintos organismos y poderes del Estado, así como también del Consejo de la Magistratura, para el desarrollo de políticas específicas.
- s.-) Promover un sistema de estadísticas, con el objeto reducir la judicialización de sus planteos.
- t.-) Llevar a cabo, a través de la Secretaría de Apoyo a la Jurisdicción, la realización de talleres, seminarios y jornadas tendientes a capacitar al personal que desarrolle tareas en la Oficina de Asistencia a la Tercera Edad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

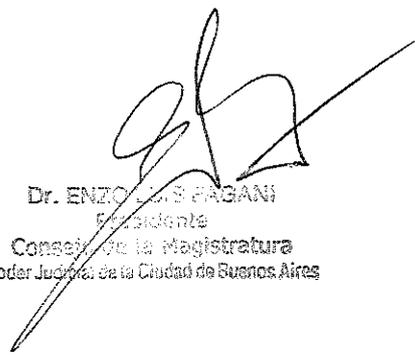
“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

u.-) Proponer la realización de toda actividad administrativa que facilite y colabore en el desarrollo eficiente de las actividades previstas.

Art. 2º: Designar a la Dra. Mónica Patricia All (LP 1073) como Jefe del Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, en los mismos términos establecidos en el artículo 3º de la Resolución de Presidencia N° 92/2016.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de factor Humano, al Departamento de Análisis Normativo, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 930 /2016



Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires